

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 3/2025 de 12 de febrero de 2025

ACTA

En Málaga, a 12 de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a. Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. María del Mar Román Montoya, Letrada del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:31 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 13:00 h.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 1/12	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 2/25.

Acuerdo 1 /3/2025. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 2/25.

INTERVENCIÓN

2. Expte. IN250015. Solicitud de autorización de obras en almacén en la Plaza de Toros de Ronda, inscrita como BIC en el Catálogo General del patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **RONDA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de el Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN250015

TÍTULO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ALMACÉN EN LA PLAZA DE TOROS DE RONDA.

PEM:

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: PLAZA DE TOROS DE RONDA. CALLE VIRGEN DE LA PAZ N.º 15

MUNICIPIO: 29400 RONDA (MÁLAGA)

REFERENCIA CATASTRAL: 6591031UF0669S0001TT

BIC AL QUE AFECTA:

- Bien inmueble denominado **Plaza de Toros (Plaza de Toros de la Real Maestranza)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº3 del 4 de enero de 1994, página 213.**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 2/12	

- **Centro Histórico de Ronda (Conjunto Histórico de Ronda), inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **conjunto histórico**, y publicado en la **BOE nº267 del 7 de noviembre de 2001, página 40456**.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (POPROCH), aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2023, que incluye un Catálogo Urbanístico de protección del Conjunto Histórico de Ronda, y publicado en el BOJA nº 100 del 24 de mayo de 2024.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: BIC - MONUMENTO

3. DATOS DEL PROMOTOR

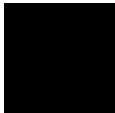
NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
REPRESENTANTE (DIRECTOR): [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
TÉCNICO REDACTOR: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ250002

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

El **9 de enero de 2025** se recibe en esta Delegación Territorial notificación del Ayuntamiento de Ronda sobre la apertura de un procedimiento sancionador por infracción urbanística junto con el informe de los servicios de inspección urbanística por “actuaciones sin contar con el título habilitante” fechado el 8 de enero de 2025. Se abre el correspondiente expediente de Régimen Jurídico (**RJ 250002**) en nuestra Administración.

El **10 de enero de 2025** se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] como director y representante de la promotora [REDACTED], relativa a la intervención que más arriba se referencia, consistente en trabajos de acondicionamiento de un almacén que presenta problemas de humedades situado en los bajos de la Plaza de Toros de Ronda (Calle Virgen de la Paz, n.º 15) en el término municipal de Ronda, a los efectos de la obtención de la preceptiva autorización de esta administración cultural. No se adjunta documentación técnica que detalle el alcance de la intervención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 3/12	

Con fecha **13 de enero de 2025** se recibe nuevo escrito del director de la **[REDACTED]** de Ronda por el cual se adjunta Memoria descriptiva de dicha intervención.

Los trabajos sobre los que se solicita autorización se realizan en la **Plaza de Toros de Ronda**, inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y que a su vez se trata de un inmueble situado dentro del **Conjunto Histórico de Ronda**, igualmente catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC). En base al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, **“será necesario obtener *autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico*, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”**.

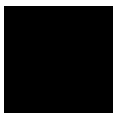
La Sede Electrónica de Catastro ubica la zona de actuación en una parcela de 9.500 m² de superficie gráfica, con 4.213 m² de superficie construida y año de construcción 1900, habiendo sido sometido a una reforma total en 1967. En concreto se actúa en un local (almacén) situado en la planta baja de la Plaza de Toros, bajo graderío, que cuenta con 120 m² de superficie útil.

La intervención que se propone consiste en una serie de trabajos de acondicionamiento de un almacén en la planta baja del inmueble que presenta problemas de humedades en los muros y necesita un saneamiento del enfoscado y pintura en general. Se adjuntan fotografías del estado actual en el que se aprecian los problemas descritos. Según se describe en la memoria, las actuaciones consistirían en:

- *Desmontado de estanterías en contacto con los muros.*
- *Picado de enfoscado suelto o abofado por problemas de humedad.*
- *Aplicación de mortero anti humedad transpirable DRAINING.*
- *Pintado del local con pintura transpirable de base pliolite.*
- *Desmontado de aseo existente.*
- *Ubicación de deshumidificador.”*

En el informe de inspección de los servicios municipales se explica que el día **8 de enero de 2025** se personan en el inmueble y se comprueba **“que las actuaciones constructivas *CARECEN DE LICENCIA DE OBRAS O TITULO HABILITANTE, así como de la Preceptiva Autorización de la Consejería de Cultura*, para ejecutar las obras o actuaciones constructivas recogidas en la Declaración Responsable Tipo A, registrada, sobre un inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento, conocido como Plaza de Toros de Ronda.**

Finalmente, se procede a realizar la medición in situ y a tomar imágenes fotográficas relativas a la actuación inspeccionada, **comprobándose el inicio y ejecución:**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/12	

- **Picado, ejecutado 80 %- Superficie 50 m2**
- **Enlucido de paramentos ejecutado 60 %- Superficie 50 m2**
- **Retirada de solería de Barro ejecutado 40 %- Superficie 20 m².”**

En el propio informe se aporta reportaje fotográfico de la actuación. Por tanto las obras para las que se solicita autorización ya han sido realizadas parcialmente sin la autorización preceptiva, procediendo en este caso a:

1. **LEGALIZAR las obras realizadas**, dada la escasa entidad constructiva y sencillez técnica, teniendo en cuenta sobre todo que no afectan negativamente a los valores patrimoniales del bien inmueble protegido. Todo ello sin perjuicio del expediente de régimen infractor abierto por realizar obras sin la autorización de esta Administración Cultural.

Con respecto a la retirada de solería de barro, no incluida en la memoria descriptiva, se nos indica por parte de los técnicos redactores que “Se ha levantado únicamente la hilada de solería del perímetro en contacto con los muros para poder hacer correctamente la impermeabilización de los paramentos. Posteriormente se repondrá con la solería de barro de Ronda de las mismas características que la que hay colocada.”

2. **AUTORIZAR la terminación de las obras propuestas.**

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se procede a emitir **informe favorable a la LEGALIZACIÓN de las obras realizadas e informe favorable a la AUTORIZACIÓN de la terminación de las obras propuestas** de acuerdo a la memoria presentada el 13 de enero de 2025, **CONDICIONADO** a la colocación de la solería de barro de idénticas características que la retirada en la obra.

Cualquier otra actuación distinta a las especificadas requerirá informe de la Consejería de Cultura de acuerdo al artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 2/3/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la LEGALIZACIÓN de las obras realizadas e informe favorable a **la AUTORIZACIÓN** de la terminación de las obras propuestas de acuerdo a la memoria presentada el 13 de enero de 2025, **CONDICIONADO** a la colocación de la solería de barro de idénticas características que la retirada en la obra.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN			PÁG. 5/12

Cualquier otra actuación distinta a las especificadas requerirá informe de la Consejería de Cultura de acuerdo al artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO

3.- Expte. PL240035. Innovación del PGOU de Alhaurín El Grande con ordenación pormenorizada para la implantación de centro socio-sanitario en Carretera de Cártama de esta localidad. **ALHAURÍN EL GRANDE.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de de la jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a María Concepción García Calero.

“TÍTULO: INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE “INNOVACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN EL GRANDE CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO SOCIO-SANITARIO EN CTRA. DE CÁRTAMA S/N DE ESTA LOCALIDAD (Exped. 2514/2018)” (EXPTE: PL240035)

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de octubre de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande la documentación integrante de la “INNOVACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN EL GRANDE CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO SOCIO-SANITARIO EN CTRA. DE CÁRTAMA S/N DE ESTA LOCALIDAD (Exped. 2514/2018)”, para ello se presenta el Informe Ambiental Estratégico y la Innovación del PGOU, informado “que ha sido *a probado inicialmente por el Ayuntamiento en acuerdo de pleno del 12 de julio de 2024 punto 3*”, así como el Documento Ambiental Estratégico.

El objetivo de esta innovación es la de permitir implantar un centro de prestación asistencial privada para mayores en calle Carretera de Cártama, s/n. (referencias catastrales: 9773502UF4597S0001GE y 9773501UF4597S0001YE), ambas propiedad de la mercantil PROFORCO, promotora del proyecto. Se localizan en suelo urbano consolidado, en una zona calificada como Manzana Cerrada. El solar posee fachada a cuatro calles y cada una posee una altura máxima según el documento de Modificación de Elementos del PGOU. De esta manera, la propuesta de esta Innovación “*consiste en adecuar las alturas aplicables a las parcelas para materializar el nuevo uso residencial (Centro Socio-Sanitario)*”. En definitiva se proponen las siguientes alturas:



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/12	

Centro Socio-Sanitario propuesto	
Fachada	Altura máxima propuesta
Calle Carretera de Cártama	Planta Baja + IV+ Ático (Toda la calle)
Calle Charlot	Planta Baja + IV+ Ático (27,75 metros desde esquina Calle Ctra. Cártama) Planta Baja + IV (resto de calle)
Calle Moreno Carbonero	Planta Baja + IV+ Ático (27,75 metros desde esquina Calle Ctra. Cártama) Planta Baja + II (resto de calle)
Calle Pablo Neruda	Planta Baja + II

En esta zona y en su entorno se localizan los siguientes bienes arqueológicos:

YACIMIENTO/BIEN	MUNICIPIO	PROTECCIÓN
Torre Chimenea	Alhaurín el Grande	4-A
Cortijo Siete Caras	Alhaurín el Grande	6-C
BIC Castillo	Alhaurín el Grande	1-6/A-C

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación el 12 de noviembre se comunicó al Ayuntamiento que, para poder emitir Informe Favorable, es necesario que el Ayuntamiento informase sobre cómo, de llevarse a cabo esta Innovación, va a verse afectado el yacimiento Arqueológico “Torre Chimenea” (nº5) que, según planimetría del PGOU, se ubica en esta zona, y que tiene Zonificación Arqueológica Tipo A “Corresponde a los yacimientos catalogados con los tipo 1, 2, 3 y 4 (...). En ellos la protección es integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Son restos arqueológicos conocidos, sujetos a investigación científica, siendo conveniente establecer para cada uno de ellos una delimitación arqueológica, que lleva implícita una zona de protección que será igualmente inedificable”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 7/12	

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

El 15 de enero de 2025 se recibe por parte del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande oficio en el cual se adjunta Informe Técnico de respuesta al requerimiento. En este escrito se informa que “Tras analizar las fotos aéreas se comprueba que entre los años 1981-1986 la Torre Chimena se encontraba en la ubicación que se indica en el PGOU, pero que a partir de los años 1997-1998 ya no aparece en las fotos”. Concluyendo:

“La “Torre Chimenea” no existe en la actualidad

- En la última revisión del Plan General, Adaptación del PGOU a la LOUA de 2010, publicado en BOP 195 de 13 de octubre de 2010, ya no aparece protección alguna sobre dicha “Torre Chimenea”.
- Sobre la manzana donde se encontraba se comenzaron unas obras, las cuales no se han finalizado y no se aprecian cambios en dichas obras desde 2004.
- Previo al comienzo de las obras, ya no existía la Torre Chimenea año 1997/1998.
- Dichas obras constan de un semisótano con un forjado de Hormigón Armado como cubierta. Según las fotos aéreas dicha estructura se comenzó entre los años 1997/2003, y desde que se finalizó el forjado de Planta baja (2004) aparentemente no han habido cambios.
- Al existir un sótano desde Crta. Cártama, las obras de cimentación de la estructura han tenido que excavar unos 3 o 4 metros de profundidad en la zona donde se ubicaba la Torre Chimenea, por tanto es muy poco probable que existan restos de la torre ni de su cimentación, por lo que es difícil conocer su ubicación exacta”.

CONCLUSIÓN

Analizada la información aportada se INFORMA FAVORABLEMENTE la presenta Innovación del PGOU.

No se considera necesario establecer ninguna cautela de protección del Patrimonio Histórico dado que el bien originalmente protegido fue destruido hace décadas.

Sin embargo, se debe tener en cuenta en la Innovación que las obras y actuaciones que se ejecuten en el solar y afecten al subsuelo se deben al cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, de manera que en caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/12	

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/3/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE la Innovación del PGOU presentada.

No se considera necesario establecer ninguna cautela de protección del Patrimonio Histórico dado que el bien originalmente protegido fue destruido hace décadas.

Sin embargo, se debe tener en cuenta en la Innovación que las obras y actuaciones que se ejecuten en el solar y afecten al subsuelo se deben al cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andalúz, de manera que en caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial.

4. Expte. PL250001. Innovación de Planeamiento del Sector SURNS-3. ALHAURÍN EL GRANDE.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a María Concepción García Calero.

Antes de iniciar la misma, se advierte de la existencia de una errata en el número de expediente que aparece en el informe, apareciendo PL24002, en lugar de PL250001

“TÍTULO: INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR SURNS-3 (ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA)” (EXPTE: PL240002)

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 27 de enero de 2025 se recibe por APUNTA la documentación relativa al proyecto de INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR SURNS-3 (ALHAURÍN EL GRANDE, MÁLAGA).

Destacar, que no se tiene constancia de que se haya realizado la consulta indicada en el artículo 29.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el cual establece que: “*A tal fin, las entidades promotoras de su redacción solicitarán información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto. Ésta remitirá la información solicitada en el plazo de un mes, relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente, pudiéndose aportar directrices para su formulación*”. Por lo que hasta este momento, la Delegación de Cultura no ha podido aportar dichas directrices.

El objeto de la Innovación es el de “*segregar el Sector SURNS-3 del PGOU de Alhaurín el Grande en dos nuevos sectores, el SURNS-3a y SURNS-3b, al objeto de poder desarrollar un sector con gran número de propietarios y de construcciones irregulares, e introducir el uso de Comercial, que es compatible con el uso principal, residencial, en la zona segregada en la innovación, en la parte Este del sector SURNS-3 del PGOU de Alhaurín el*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	14/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/12	

Grande, y se pretende Sectorizar y Ordenar el segregado como SURNS-3a, quedando como SURO-3a (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado)”.

El Documento Innovación de Planeamiento no se hace referencia alguna a la existencia o ausencia de bienes de carácter cultural o histórico en el área objeto de estudio.

Sí que hace referencia en el Apartado 2.2. CONVENIENCIA DE LA ACTUACIÓN que “en la zona este del sector se localiza la finca La Federica, que es la que se queda, tras esta aprobación como SURO-3a”.

En el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria se establece lo siguiente:

- Apartado 6.1.5. U.A. ASOCIADA AL PATRIMONIO CULTURAL: “En esta unidad integraremos yacimientos arqueológicos, las vías pecuarias y los montes públicos. En tal sentido en la zona de ordenación objeto de evaluación ambiental no existe ninguno de estos recursos culturales. Ahora bien, se contemplarán las medidas establecidas en el presente Estudio en relación a yacimientos arqueológicos”.
- Apartado 6.6. DETERMINACIONES DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN: “En la parcela donde se inscribe el Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SURNS-3, del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) no existen espacios protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000; asimismo tampoco existen vías pecuarias o yacimientos arqueológicos que requiriesen una atención especial. Ahora bien, desde el punto de vista de la conservación se considerará relevante el recurso suelo y agua, sobre los cuales se desarrollan una serie de medidas preventivas y correctoras, que serán de obligado cumplimiento por el proyecto urbanístico encargado de desarrollar el Plan objeto de la presente Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria”.
- Apartado 8.1.7. PATRIMONIO: “La no existencia de localizaciones de interés arqueológico será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse éstas, se deberá comunicar a la Delegación Territorial de Málaga (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte) para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico.
-

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de la Delegación Territorial de Málaga, en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento Histórico de Andalucía, y en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

En el entorno de esta zona se localizan los siguientes bienes arqueológicos:

YACIMIENTO/BIEN	MUNICIPIO	PROTECCIÓN	DISTANCIA APROX.
Yac. Romano de La Mata	Alhaurín el Grande	5-6/B-C	80m
Campo de Fútbol	Alhaurín el Grande	6-C	550m
Cortijo Siete Caras	Alhaurín el Grande	6-C	600m

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 10/12	

BIC Castillo	Alhaurín el Grande	1-6/A-C	700m
Vereda de Salmerón	Alhaurín el Grande	4-A	850m
Cortijo Siete Caras 2	Alhaurín el Grande	5-6/B-C	1000m

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, debido a la escasez de actividades arqueológicas realizadas en la zona, a la falta de documentación al respecto y la proximidad de yacimientos arqueológicos de interés sobre todo el yacimiento romano de La Mata, se hace necesaria la adopción de medidas preventivas con respecto al patrimonio arqueológico, teniendo que realizarse de manera previa y de cara a emitir informe una:

- ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de PROSPECCIÓN SUPERFICIAL en todo el área afectada con el objetivo de definir e comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable según el modelo normalizado en la Orden de 12 de julio de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. En ningún caso, esta declaración eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.”

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/3/2025: Dar traslado del Informe de Ponencia Técnica emitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para que se recabe por su parte el Informe Preceptivo al Ayuntamiento al tener carácter de sectorial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	14/03/2025	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN			PÁG. 11/12

OTROS

5.-Ruegos y preguntas:

Primero.- Toma la palabra D. Juan Antonio Sánchez López para interesarse por el estado de los expedientes de Bienes Muebles pendientes de informe.

D. Juan Antonio Villalón Conejo le informa sobre el estado de los mismos.

Segundo.- Se fija como fecha de la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el día 5 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCIA GIMENEZ

14/03/2025

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 12/12